

**EL PLENO DE LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

Considerando:

- Que,** el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: *"La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce SUS PLENOS PODERES."*;
- Que,** el artículo 8 del Mandato Constituyente No. 1, declaró concluido el período para el que fue designado el Superintendente de Compañías; y designó provisionalmente para dicho cargo al doctor Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías;
- Que,** mediante Resolución de 30 de mayo de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, acogió la recomendación de la Mesa 10 y declaró terminado el encargo hecho por la Asamblea Constituyente al doctor Francisco Arellano Raffo, para que desempeñe las funciones de Superintendente de Compañías.
- Que,** el artículo 11 del Mandato Constituyente No.1, dispone: "Art. 11.- De los nombramientos de la Asamblea Constituyente.- Las designaciones o nombramientos a las que se refiere este mandato tendrán el carácter de provisional y podrán ser revocadas en cualquier tiempo sin que, en ningún caso, constituyan derechos adquiridos;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: *"La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes"*;
- Que,** el artículo 2, numeral 2 del referido Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, dispone: *"En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:...2. Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo"*;



En ejercicio de sus atribuciones y facultades, expide el siguiente:

MANDATO CONSTITUYENTE No. 11

ARTICULO ÚNICO.- Designar provisionalmente, al abogado Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías.

La designación a la que se refiere este Mandato tendrá el carácter de provisional y podrá ser revocada en cualquier tiempo sin que, en ningún caso, constituyan derecho adquirido.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos y a los órganos de control. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Este Mandato Constituyente entra en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Centro Cívico "*Ciudad Alfaro*", cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los trece días del mes de junio de 2008.



ALBERTO ACOSTA

Presidente de la Asamblea Constituyente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario